



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA COOHEM
Sigla : COOHEM
Nit : 800126897-3
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500294
Fecha de inscripción: 12 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV.11E NO. 3N-10 BRR. GOVIKA - Govika
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : coohem@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6075956214
Teléfono comercial 2 : 3204752840
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV.11E NO. 3N-10 BRR. GOVIKA - Govika
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : coohem@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de octubre de 1996 de la Dancoop de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1997, con el No. 308 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL ERASMO MEOZ.

PERSONERÍA JURÍDICA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 25 de febrero de 1991 bajo el número 000000000000000000440 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 08 de enero de 2000 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2000, con el No. 2086 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio razon social a COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS D cambio de razon social, por la denomi n acion COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL HOSPITAL ERAS MO MEOZ Y SECTOR SALUD -----

Por Acta No. 11 del 08 de enero de 2000 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2000, con el No. 2086 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos Art.5,7,8,74,7 5,76,77,78,79 y otros

Por Acta No. 12 del 25 de marzo de 2000 de la Asambles General Ordinaria De Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2000, con el No. 2220 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos Arts.58,43,10, 94

Por Acta No. 16 del 28 de septiembre de 2002 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2002, con el No. 3675 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS,NOMBRAMIENTO COMITE DE APELACIONES.

Por Acta No. 19 del 13 de marzo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2005, con el No. 5764 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. MODIFICO ARTICULOS 8,10,44,52,58 Y 62. C OMPILO TEXTO TOTAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 21 del 04 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2006, con el No. 6591 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 24 del 07 de marzo de 2009 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2009, con el No. 9703 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS MODIFICA ARTICULOS 10,13,46,55,62,68,71,72,76,77, 82,93 Y 94.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 25 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2010, con el No. 10517 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS MODIFICA ARTICULOS 52, 68, 71, 73.

Por Acta No. 28 del 23 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 724 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. MODIFICA ARTICULOS 6, 8, 10, 48, 58, 68, 69, 71, 72, 73, 8 8.

Por Acta No. 30 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015, con el No. 1153 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO : 6, 10, 12, 15, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 4 3, 44, 47, 48, 51, 52, 56, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85, 87 , 88, 89, 90, 92, 93, 97, 127, 128

Por Acta No. 34 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019, con el No. 2107 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 038 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023, con el No. 2754 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de estatutos, modifica los artículos, artículo 1 naturaleza, artículo 2 razón social y sigla, artículo 3 domicilio, artículo 4 duración, artículo 6 principios, artículo 7 objeto social, artículo 8 objetivos específicos, artículo 9 secciones, artículo 11 reglamentos, artículo 12 prohibiciones, artículo 13 requisitos y condiciones, artículo 14 clases de retiros, artículo 15 retiro voluntario, artículo 16 plazos, artículo 17 retiro por exclusión, artículo 18 procedimiento para el retiro de exclusión, artículo 19 recursos, artículo 20 vigencia recurso reposición, artículo 21 recurso de apelación, artículo 22 cesación de derechos, artículo 23 tratamiento a asociados jubilados, artículo 24 retiro por fallecimiento, artículo 25 derechos de los asociados, artículo 26 deberes de los asociados, artículo 27 condición de asociado, artículo 28 asociados hábiles, artículo 29 clases de sanciones, artículo 30 causales para sanciones, artículo 31 aplicación de sanciones, artículo 32 procedimiento para imponer sanciones, artículo 33 conciliaciones, artículo 34 procedimiento, artículo 35 comité de conciliación, artículo 36 solicitud aceptación y plazo, artículo 37 proposiciones del comité conciliador, artículo 38 órganos de administración, artículo 39 Asamblea General, artículo 40 clases de asamblea, artículo 41 convocatoria, artículo 42 lista de asociados hábiles, artículo 43 otras opciones válidas para convocatoria a asambleas, artículo 44 quórum, artículo 45 decisiones válidas, artículo 46 derecho al voto, artículo 47 asamblea de delegados, artículo 48 funciones de la Asamblea General, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 8

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

8, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. COOHEM, tiene como objeto del acuerdo cooperativo la actividad de aporte y crédito con sus asociados, actuando con base principal en el esfuerzo propio mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos a través de una gestión administrativa eficiente. OBJETIVOS DE SUS ACTIVIDADES. El acuerdo cooperativo mediante el cual se mantiene en funcionamiento COOHEM, tiene como objeto principal contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de sus Asociados a través del desarrollo de sus objetivos específicos en apoyo y ejecución de sus diferentes secciones, las cuales contribuyen al fomento del trabajo cooperativo, el desarrollo empresarial, la solidaridad, ayuda mutua y una gestión administrativa eficiente. Así mismo, en desarrollo del acuerdo cooperativo y su objeto social COOHEM podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Ser operador de descuento por nomina, a través de libranza u otros mecanismos autorizados por la ley. Para tal fin, COOHEM implementara los procesos necesarios para verificar la licitud de sus recursos 2. Prestar el servicio de aporte y crédito bajo diferentes modalidades a sus Asociados. 3. Realizar acuerdos comerciales para la consecución de bienes y servicios en beneficio de los Asociados. 4. Fomentar la creación y fortalecimiento de empresas preferiblemente de carácter asociativo y fundaciones. 5. Fomentar la adquisición y/o mejora de vivienda mediante convenios con organizaciones del sector solidario, o por intermedio de entidades dedicadas a tal fin. PARÁGRAFO: Para el desarrollo de su objeto social y actividades, COOHEM podrá gestionar acuerdos con entidades del sector solidario o de otro carácter jurídico que sea conveniente para los Asociados y la comunidad en general.

El patrimonio social de COOHEM, es variable e ilimitado, sin perjuicio del monto de los aportes sociales mínimos e irreductibles establecidos en estos estatutos, y está constituido por: 1. Los aportes sociales, individuales y amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Las donaciones o auxilios que se reciben con destino al incremento patrimonial. APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES Los aportes sociales mínimos no reducibles de la cooperativa se fijan en la suma de (\$3.480.000.000) tres mil cuatrocientos ochenta millones de pesos. Los cuales estarán relacionados con la duración y existencia de la cooperativa. PARAGRAFO: Los certificados de aportación y créditos serán nominativos e individuales. Al final de cada año estarán a disposición de cada asociado el estado de cuenta de aportes y créditos a cargo para su conocimiento. Ningún asociado podrá suscribir aportes sociales por más del 5% del total de los mismos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE. Es el representante legal de COOHEM y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en los estatutos. Será elegido por el Consejo de Administración una vez haya cumplido y superado satisfactoriamente el proceso de selección establecido por la Cooperativa para un período de dos (2) años, sin perjuicio de poder ser removido en cualquier tiempo o reelegido, decisión que dependerá de los resultados e indicadores de su gestión (financiera, administrativa). Requisitos para ser nombrado Gerente de COOHEM: 1. Ser colombiano de nacimiento. 2. No tener antecedentes civiles, penales o policivos, no haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de cualquier entidad. 3. Presentar título con registro profesional en áreas relacionadas con el desarrollo de las actividades de empresas de economía solidaria (según normatividad Básica Jurídica), profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización. 4. Demostrar actitudes, aptitudes y habilidades en el manejo del talento humano y cumplir con los requerimientos establecidos en el reglamento interno de ética y buen gobierno adoptados en COOHEM. 5. Capacidad estratégica para analizar situaciones complejas, afrontar riesgos, sus posibles impactos hacia COOHEM y tomar decisiones para superar dichas situaciones. 6. Capacidad analítica, comunicativa y confidencialidad con el manejo de la información de COOHEM. PARAGRAFO: COOHEM, tendrá un Gerente suplente, nombrado por el consejo de administración que entrará a ocupar el cargo en las ausencias temporales y/o absolutas, según las necesidades de la cooperativa y deberá cumplir con los mismos requisitos y funciones del Gerente al momento de ocupar el cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, Son funciones del presidente del Consejo de Administración: 1. Vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, los reglamentos y de las decisiones adoptadas por la asamblea general y el consejo de administración. 2. Convocar y presidir las sesiones de Consejo con eficiencia, liderazgo, disciplina, concordia, respeto, democracia y sentido común. 3. Presidir los actos sociales de la cooperativa por derecho propio, excepto la asamblea general. 4. Velar porque las actas estén al día y archivadas con sus respectivos anexos. 5. Realizar las demás funciones compatibles con su cargo, las que le asignen las leyes, la asamblea general y el Consejo de Administración, y que no sean incompatibles con funciones de otros cargos de dirección. 6. Tener disponibilidad de tiempo para liderar la reunión del consejo de administración y representar la cooperativa cuando fuere necesario. 7. Tener conocimiento de las normas y velar porque los reglamentos del consejo de administración

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se actualicen y se cumplan. PARAGRAFO 1: El vicepresidente del consejo de administración remplazara al presidente en sus ausencias temporales. Si el presidente falta definitivamente por cualquier causa, el consejo elegirá un nuevo presidente. PARAGRAFO 2: Es función del presidente velar que las actas se encuentren al día, de lo contrario el consejo de administración lo podrá remover del cargo. De no producirse su cambio el consejo de administración asumirá la responsabilidad del atraso ante los entes de control y vigilancia. Son Funciones del vicepresidente: El vicepresidente, deberá apoyar la gestión del presidente actuando como colaborador de éste en las reuniones del Consejo de Administración, tales como elaborar y leer el orden del día, llevar el control del horario de las reuniones, informar al presidente sobre peticiones de la palabra, uso de esta, y otras funciones previstas en el reglamento. El vicepresidente tendrá las mismas atribuciones y deberes del presidente en caso de ausencia, exclusión, renuncia o fallecimiento de este, o mientras dure la novedad. FUNCIONES El Gerente de COOHEM, deberá realizar las siguientes funciones: 1. Organizar, coordinar, administrar y ejecutar lo establecido por el Consejo de Administración y la normatividad vigente, siempre y cuando no sean decisiones que afecte en detrimento del objeto social de COOHEM. 2. Planear, organizar, coordinar y presentar oportunamente al Consejo de administración para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y el plan de direccionamiento estratégico. 3. Planificar, organizar, coordinar y efectuar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques junto a una de las firmas alternas autorizadas. 4. Planear, organizar, coordinar y presentar para su análisis y aprobación los contratos, convenios a celebrar con otras entidades según lo establecido en reglamento de compras; las condiciones deberán ser aprobadas por El Consejo de Administración y quedar plasmadas en acta. 5. Socializar el reglamento interno de trabajo y velar por su cumplimiento. 6. Aplicar el reglamento interno de trabajo e informar al Consejo de administración, llevar y mantener un registro de las sanciones realizadas. 7. Velar por la adecuada protección de los bienes tangibles e intangibles de COOHEM en su custodia. 8. Planear, organizar, coordinar y presentar oportunamente al Consejo de administración los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes, para su análisis. 9. Presentar y sustentar ante el Consejo de administración los proyectos o iniciativas que demuestren la conveniencia de realizar cambios en la inversión económica y/o social, en la estructura operativa, en las normas y políticas de personal, niveles de cargos, asignaciones, modificaciones y traslados presupuestales que lleven a un crecimiento de COOHEM a corto y largo plazo. 10. Planear, organizar, coordinar y presentar para su aprobación, al Consejo de administración el sistema de gestión de calidad de Coohem. 11. Mantenerse informado y actualizado de las tendencias de desarrollo económico, legislativo y normativo del sector solidario y económico del país e informar de ello al Consejo de Administración. Para implementar políticas en beneficio a COOHEM. 12. Ejecutar las políticas y directrices relacionadas con los riesgos especial el SIAR y SARLAFT aprobadas por el Consejo de Administración. 13. Autorizar créditos a los asociados de acuerdo con lo reglamentado por el consejo de administración. Llevar control de la cartera de créditos y velar que esta se mantenga en condiciones mínimas de riesgo, en responsabilidad con el comité de riesgo. 14. En caso de terminación del



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contrato laboral, efectuar un empalme de sus funciones y los bienes que tiene bajo su custodia, a la persona que lo reemplazara (gerente suplente o el asignado por el consejo de administración) con verificación del consejo de administración y de lo anterior se dejara constancia mediante acta. 15. Las demás que le asigne el Consejo de administración, de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos. Dentro de las funciones del Consejo de Administración encontramos: 8. Autorizar al Gerente y/o Representante Legal para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de COOHEM, por las cuantías que se establezcan con la respectiva entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39-2023 del 12 de octubre de 2023 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 2903 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMONA AMINTA CASTRO SANCHEZ	C.C. No. 37.315.474

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 39 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 2968 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIRO HENAO SEPULVEDA	C.C. No. 13.462.659
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALVARO ANTONIO JAIMES VALENCIA	C.C. No. 13.479.672
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAVIER ANTONIO NUMA CASTELLANOS	C.C. No. 13.448.271
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDDY YAJAIRA BLANCO ACERO	C.C. No. 60.399.928
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDWIN ALCIDES JAIMES SANDOVAL	C.C. No. 88.258.346

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE CARMEN ALICIA CAMARGO GUTIERREZ C.C. No. 60.295.015
 ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JOSE ANTONIO VILLAMIZAR C.C. No. 13.444.952
 ADMINISTRACION

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARMEN YANET DUARTE SANCHEZ	C.C. No. 60.306.383
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA ALVENIS ORTEGA ROZO	C.C. No. 27.620.495
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	YANETH GONZALEZ TORRES	C.C. No. 60.402.655

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 2969 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EMMA JAQUELINE RINCON RODRIGUEZ	C.C. No. 60.307.580	46894-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS HUMBERTO DIAZ ORTEGA	C.C. No. 84.037.098	39678-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 11 del 08 de enero de 2000 de la Asamblea De Asociados	2086 del 09 de febrero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 08 de enero de 2000 de la Asamblea De Asociados	2086 del 09 de febrero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 25 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2220 del 28 de abril de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 28 de septiembre de 2002 de la Asamblea De Asociados	3675 del 31 de octubre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 19 del 13 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados	5764 del 03 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 04 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados	6591 del 05 de abril de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 15 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	8480 del 05 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 07 de marzo de 2009 de la Asamblea De	9703 del 26 de mayo de 2009 del libro I del

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 25 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados	10517 del 20 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 12 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	11551 del 11 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 28 del 23 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados	724 del 14 de mayo de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 30 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados	1153 del 08 de mayo de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 34 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados	2107 del 12 de abril de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 038 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General	2754 del 24 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2024 - 17:14:32
Recibo No. S001717166, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dUu5Mtuwew

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.867.834.209,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica que de conformidad con la circular externa no 008 d superintendencia de industria y comercio de fecha octubre 11 de 2 su numeral 1.3.8. Respecto del control de legalidad en la inscrip nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro señaladas artículo 42 y 143 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comerc inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades a que se refiere el pre numeral. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia, comités de control social y.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
